



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 2 4 0

REF.: APRUEBA AJUSTE DE CUBICACIONES DE LA OBRA “CONSTRUCCION DEL JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA EL PEDREGAL”, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y OBRAS CIVILES GUILLERMO SOTO REED E.I.R.L.

ARICA, 09 AGO 2016

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directores(as) Regionales; en la Resolución N° 15/027, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330174-0; en la Resolución Exenta N°015/ 0138 de 5 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 98, de 5 de junio de 2015, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Adjudica Licitación Pública ID 1572-42-LP15, para contratar el servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0; Decreto Identificador N° 936 de fecha 22 de julio del 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, y por ende asigna presupuesto al proyecto ya mencionado; la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/138, de 5 de mayo de 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1572-42-LP15, para la contratación de la obra jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0.

2°) Que, mediante Resolución N° 98, de 5 de junio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa “Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.”, RUT 76.101.526-5

3°) Que, con fecha 23 de julio de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., ejecutar la obra denominada “jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0”, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/209, de 24 de julio de 2015.

4°) Que, conforme lo señalado precedentemente el contratista acepta ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y



demás antecedentes de la propuesta pública ID 1572-42-LP15 las que pasan a formar parte integrante del contrato.

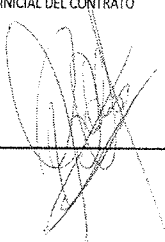
5º) Que, con fecha 27 de julio de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días establecido para la ejecución de la obra.

6º) Que conforme el documento, cuya copia se adjunta, “Solicitud Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precio Unitario”, de fecha 07 de abril del 2016, se aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el Supervisor de Obra DIRNAC, ajuste de cubo por el monto de \$ 14.826.204.- (catorce millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuatro pesos), conforme al detalle contenido en el punto 1.4 y que se transcribe a continuación:

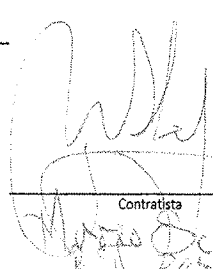
1.4.- ANALISIS:
(Señalar los ítems del presupuesto a ajustar en su cubicación)

[1] PRESUPUESTO INICIAL PARTIDAS A SERIE DE PRECIO UNITARIO						[2] PRESUPUESTO EJECUTADO		
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD PRESUPUESTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	CANTIDAD EJECUTADA	P. UNITARIO	MONTO TOTAL EJECUTADO
C.1.2	Excavaciones para fundaciones (Partida a serie de Precio Unitario)	m3	172,000	\$ 16,000	\$ 2.752.000	800,22	\$ 16,000	\$ 12.803.520
C.3.5	Hormigón H-30 (Partida a serie de Precio Unitario)	m3	2,270	\$ 132,000	\$ 299.640	-	\$ 132,000	\$ -
C.3.6	Enferradura según proyecto de estructuras (Partida a serie de Precio Unitario)	kg	423,000	\$ 2,600	\$ 1.099.800	-	\$ 2,600	\$ -
Costo Directo Neto Partidas a Serie de Precio Unitario								\$ 12.803.520
Gastos Generales						24%		\$ 3.072.845
Utilidades						20%		\$ 2.560.704
Total Neto Partidas a Serie de Precio Unitario								\$ 18.437.069
IVA						19%		\$ 3.503.043
Total IVA incluido								\$ 21.940.112
Valor Ajuste de Partidas a Serie de Precio Unitario (2) - (1) (Total IVA incluido)								\$ 14.826.204

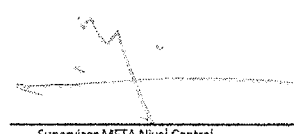
1.5.- PLAZOS:
MISMO PLAZO INICIAL DEL CONTRATO



ITO



Contratista



Supervisor META Nivel Central

6º) Que de acuerdo a lo señalado en los considerando anteriores, el ajuste de cubos aprobado por el Inspector Técnico de obras con visación del Supervisor de obra DIRNAC, asciende a la suma total de \$ 14.826.204.- (catorce millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuatro pesos).-

7º) Que de acuerdo a lo que establece el artículo 52 de la Ley 19.880, “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.”

8º) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice ajuste de cubos de partidas a serie de precios unitarios.



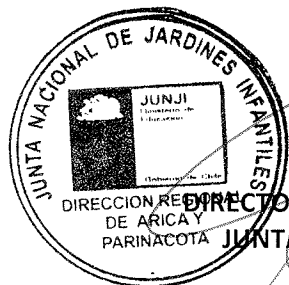
RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el ajuste de cubicaciones de partidas a serie de precio unitario detallada en el presente acto administrativo por un monto de \$ 14.826.204.- (catorce millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuatro pesos).-

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Unidad de Presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al subtítulo 31, ítem 02 , asignación 004, obras civiles, del presupuesto vigente del servicio, Código BIP: 30330174-0.

3.- PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS

**DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SFC/PSA/OTC/EMV/VMC/vmc

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2016
Coordinador Nacional Programa Meta
Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
I.T.O. Pablo Subiabre A.
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo